

Expte. **B-73-02 BLOQUE DE CONCEJALES A.R.I.** Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. para que proceda a dar cumplimiento a la Ley 12.154.-

VISTO:

La sanción y promulgación de la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 por la que se crean los Foros Municipales de Seguridad y la necesidad de reforzar la seguridad en los momentos actuales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley expresa en su artículo 20° "la necesidad de confeccionar y habilitar un Registro de Organizaciones o Entidades comunitarias y sectoriales" y en su artículo 22° "efectuar una amplia y pública convocatoria para la constitución e integración del Foro Municipal de Seguridad"...

Que dicho Foro Municipal no está actualmente funcionando

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2002, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

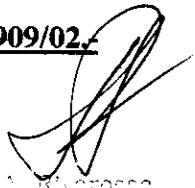
ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que proceda a dar cumplimiento a la ----- convocatoria citada en la Ley 12.154.-

ARTICULO 2°.- Se adjunta copia de antecedentes municipales sobre el tema.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, agosto 20 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1909/02.-


Miguel A. Veronesi
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE